



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

"Como Presidente de la Nación, ante esta Asamblea Legislativa, vengo a asumir un compromiso inquebrantable. En este tiempo de la Argentina en el que nos toca gobernar, venimos a ponerle fin a la designación de jueces amigos, a la manipulación judicial, a la utilización política de la Justicia y al nombramiento de jueces dependientes de poderes inconfesables de cualquier naturaleza.

Nos proponemos impulsar un reordenamiento de la Justicia Federal que evite el cajoneo o la activación de expedientes en función de los tiempos políticos, que impida la construcción de falsas causas, que acabe con la arbitrariedad en materia de detenciones y que impida para siempre que la discrecionalidad judicial reemplace a las normas del derecho.

Con tal propósito, propiciamos la creación de un nuevo Fuero Federal Penal, que unificará a fueros penales que hoy tienen jurisdicción en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De ese modo, los delitos contra la administración pública en los que incurran funcionarios del Estado Nacional, dejarán de estar en manos de unos pocos jueces, para pasar a ser juzgados por más de medio centenar de magistrados. Estamos terminando para siempre en la Argentina con la manipulación de sorteos y la concentración de procesos que el oligopolio de los jueces federales ha permitido.

Los problemas de la Argentina no se resuelven con menos justicia sino con una mejor justicia." (discurso del Presidente de la Nación, Alberto Fernández, ante la Asamblea Legislativa el 1º de marzo de 2020)

A poco más de siete meses de haber asumido el cargo, en el contexto de una pandemia mundial que requiere de los mayores esfuerzos, energías y dedicación a los efectos de preservar la vida de las personas, disminuir los riesgos y cuidar el trabajo y la producción, el Presidente Fernández cumple con la palabra empeñada al poner en marcha el reordenamiento de la Justicia Federal.

En el día de ayer (29 de julio del corriente año) el Presidente de la Nación, anunció a toda la ciudadanía los lineamientos y objetivos generales de la reforma que, en definitiva, deberá ser aprobada por el Parlamento argentino. Entre otras manifestaciones el Presidente manifestó:

- "Nadie puede sorprenderse por lo que estamos haciendo. Sometí mi parecer al veredicto popular y el pueblo con su voto me acompañó. Y reafirmé ese mismo compromiso



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

ante el Parlamento argentino, en el mismo instante en que asumí la Presidencia de la Nación".

- "Lo que estamos proponiendo hoy no es otra cosa que consolidar una Justicia independiente, regida por las mayores normas de transparencia y que desarrolle los procesos con celeridad y eficiencia".
- "Proponemos organizar mejor la Justicia Federal y, en particular, superar la crisis que claramente afecta la credibilidad y el buen funcionamiento de la justicia federal con competencia penal".

Tampoco puede sorprender a nadie que día tras día aparezcan pruebas fehacientes de la connivencia de buena parte de la justicia, sobre todo de la Justicia Federal, con el gobierno del ex presidente Mauricio Macri.

Ya no quedan dadas que, durante el gobierno de Cambiemos, existió una red ilegal integrada por altos funcionarios/as muy cercanos a Mauricio Macri, parte del Poder Judicial, integrantes de la Agencia Federal de Inteligencia -AFI- (por decisión del Gobierno Nacional ya no cuenta los fondos reservados que le había devuelto el macrismo), los dueños las empresas de medios de prensa concentrados y varios de sus periodistas "estrellas".

El objetivo de esta estructura ilícita no era solo perseguir, hostigar y meter presos a opositores políticos en base a "fake news" difundidas hasta el hartazgo por los medios de prensa concentrados y convalidadas como verdaderas por jueces y fiscales adictos; también se utilizaron escuchas ilegales para apretar jueces, fiscales, gobernadores, sanadores, diputados/as, testigos, empresarios, periodistas, sacerdotes, y hasta integrantes del mismísimo gobierno de Mauricio Macri. Quienes se presentaron ante la sociedad como "los cruzados" por la república y la división de poderes, no dudaron en nombrar jueces por decreto, amenazar con juicio político a magistrados y magistradas que no fallaban según sus deseos e intereses, trasladar o ascender a magistrados amigos y obligar a renunciar a quienes no se allanaban a sus órdenes. En una entrevista, y solo por poner un ejemplo, el ex - presidente Mauricio Macri, al referirse a un fallo de la justicia que había dejado en libertad al empresario Cristobal López dijo muy suelto de cuerpo: "no, esto no es lo que habíamos acordado". Fuente:<https://www.casarosada.gob.ar/informacion/conferencias/42304-entrevista-al-presidente-mauricio-macri-para-el-programa-el-diario-de-mariana>

Como dicen los abogados y abogadas, "a confesión de parte, relevo de pruebas".



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Los resultados de la encuesta realizada hace un año por la UCA pone "blanco sobre negro" sobre la credibilidad el Poder Judicial:

"El Poder Judicial no inspira credibilidad y los niveles de confianza en la Justicia se encuentran en su punto más bajo desde 2010, tras registrar una caída abrupta: sólo el 7% de los argentinos consultados tiene confianza en esta pata del Estado.

La caída registrada en 2018 fue de 4,7 puntos porcentuales. Pero la dimensión de esa baja es mayor si se la compara con los números de 2011 cuando la confianza en la Justicia alcanzaba el 23,7%.

Así lo revela un estudio realizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (UCA) difundido este lunes.

Los resultados, correspondientes hasta diciembre del año pasado, también arrojaron que 9 de cada 10 ciudadanos afirman que la mayoría de los jueces "no son imparciales".

Fuente: diario Vía País, 20 de mayo de 2019.

Estos son los puntos de la reforma de la Justicia impulsada por el Presidente Alberto Fernández:

- "Se crea la Justicia Federal Penal con asiento en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se propicia que el nuevo fuero Federal Penal comience a funcionar cuanto antes. Por ese motivo ha previsto un sistema de subrogancias que busca la máxima transparencia en la designación transitoria de los magistrados y magistradas en el que intervendrán la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, el Consejo de la Magistratura y el Senado de la Nación que deberá dar los Acuerdos correspondientes para quienes resulten subrogantes.
- Esta nueva estructura judicial, en nada afecta el principio del Juez Natural.
- Se unifican las cámaras de apelaciones y la creación de tribunales orales, de fiscalías y defensorías.
- Se transfiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la competencia para investigar y juzgar la totalidad de los delitos no federales cometidos en su territorio,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

completando de este modo el proceso de transferencia de competencias penales que aún hoy se encuentra pendiente. Queremos hacer que la manda constitucional dispuesta en 1994 finalmente se cumpla.

- Se establece la unificación plena de la materia Civil y Comercial Federal con la que es propia del Contencioso Administrativo.
- Se fortalece la Justicia Federal en el interior del país.
- El proyecto recoge el texto de un proyecto de ley impulsado por la anterior gestión de gobierno en el marco del programa "Justicia 2020". El proyecto citado fue presentado ante el Senado de la Nación por los senadores Humberto Schiavoni, Federico Pinedo, Ernesto Martínez, Rodolfo Urtubey, Luis Naidenoff y por la senadora Silvia Elías de Pérez.
- Se crea el Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público. A tal fin, he recurrido a juristas de reconocimiento técnico indiscutido. Este Consejo que estamos creando deberá elevar a consideración del Presidente, propuestas concretas sobre los temas que conciernen a una mejor administración de Justicia."

Fuente: diario Página 12, 29 de julio de 2020.

El Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público que fue formalizado a través del Decreto N° 635/2020, publicado en el Boletín Oficial el 29 de julio, está integrado por Caudia Beatriz Sbdar, Hilda Kogan, Maróa del Carmen Battani, Marisa Herrera, Inés Weinberg de Roca, Carlos Alberto Beraldi, Andrés Gil Domínguez, Omar Palermo, Raúl Gustavo Ferreyra, León Carlos Arslanian y Enrique Bacigalupo.

Según lo establece el citado Decreto:

"-El Consejo comenzará a funcionar el día 18 de agosto de 2020 y deberá cumplir las funciones encomendadas en el artículo 4° del presente decreto, dentro del plazo de NOVENTA (90) días.

- Los y las integrantes del Consejo desarrollarán su tarea ad honorem. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS atenderá los gastos necesarios de traslado, movilidad y hospedaje de sus integrantes, en caso de resultar necesario.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- El Consejo creado en el artículo 1° deberá elevar al PODER EJECUTIVO NACIONAL un dictamen con las propuestas y recomendaciones”, entre otros, sobre los siguientes ejes:
  - Descripción valorativa con especial indicación de los problemas que se observan para el correcto funcionamiento de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN, del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, ambos de la Nación.
  - Respecto del sistema de juicios por jurados, realización de un análisis sobre los criterios para dar cumplimiento de la manera más eficaz al mandato constitucional.
  - Asimismo la Comisión analizará y evaluará el modo de finalizar el proceso de transferencia de competencias en materia penal no federal a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la manera de reasignar funciones a los valiosos recursos humanos con los que cuenta el actual fuero Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Todo ello teniendo en cuenta lo resuelto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en las Acordadas 4 y 7 del año 2018.
  - El dictamen que el Consejo Consultivo efectúe será adoptado por mayoría de la totalidad de sus miembros e incluirá, en su caso, las disidencias y recomendaciones que cada integrante desee dejar
  - Para realizar su cometido el Consejo Consultivo evaluará las iniciativas legislativas ingresadas al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en los últimos DIEZ (10) años vinculadas con los temas sometidos a su análisis.”

Fuente: Decreto Nacional N° 635/2020.

Este es un hecho trascendente en la historia institucional de nuestro país ya que no solo significa el cumplimiento de la palabra empeñada del Presidente de la Nación, sino que también es la decisión de dar los primeros pasos que nos conduzcan a hacer realidad los propósitos de fondo que inspiran al Primer Mandatario: "Nunca más al Estado secreto. Nunca más a los sótanos de la democracia. Nunca más a una justicia utilizada para saldar discusiones políticas. Nunca más a una política que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

judicializa los descensos para eliminar el adversario de turno. Nunca más es nunca más."

Por los motivos expuestos es que proponemos que la Legislatura exprese su beneplácito y total apoyo al Proyecto de Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, que será remitido al Congreso de la Nación, cuyos propósitos son "poner al debate público la cuestión judicial, para tener un mejor Estado de Derecho, consolidar una justicia independiente regida por las mayores normas de transparencia, que desarrolle los procesos con celeridad y eficiencia."

Por ello;

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini.  
Alejandra Más, María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito y total apoyo al Proyecto de Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, que será remitido al Congreso de la Nación, cuyos propósitos son "poner al debate público la cuestión judicial, para tener un mejor Estado de Derecho, consolidar una justicia independiente regida por las mayores normas de transparencia, que desarrolle los procesos con celeridad y eficiencia." Este es un hecho trascendente en la historia institucional de nuestro país ya que no solo significa el cumplimiento de la palabra empeñada del Presidente de la Nación, sino que también es la decisión de avanzar en el fortalecimiento de la democracia y la división de poderes, la defensa de los Derechos Humanos y la plena vigencia de las garantías constitucionales.

**Artículo 2°.-** De forma